

**PAULA SOFÍA
 VÁZQUEZ**

Las denuncias por violencia política de género han evidenciado la tensión que genera con la libertad de expresión. El caso Dresser sentaría un precedente.

El caso Dresser

La Sala Superior del Tribunal Electoral (TEPJF) está por resolver la impugnación que Denise Dresser presentó contra la resolución de la Sala Especializada que determinó que ella cometió violencia política de género (VPG) contra la diputada federal Andrea Chávez. ¿La razón? Decir en un espacio de opinión que, más allá de un posible “lío de faldas” entre la funcionaria y Adán Augusto López —entonces aspirante presidencial por Morena—, existía un tema de evidente interés público: el probable uso de un avión militar para que ella trasladara a su familia.

No existe ningún debate respecto de la necesidad de prevenir y sancionar la violencia política de género, un problema que afecta todos los días a mujeres en todo el país. Sin embargo, para no incurrir en afectaciones desproporcionadas a otros derechos, las resoluciones deben hacer un análisis contextual de los dichos y los hechos que motivaron el caso.

A lo largo de su breve pero fértil trayectoria jurisdiccional, las denuncias por posible VPG han evidenciado las tensiones que genera con la libertad de expresión en más de una ocasión. Casos como el denominado “muñequitas de Sololoy” o la resolución más reciente emitida a favor de Ricardo Salinas Pliego evidencian que no todo discurso, incluso si éste es chocante y hasta insultante, es por sí mismo VPG, o bien, que no necesariamente es competencia de las autoridades electorales.

El caso Dresser no solo es relevante porque involucra a dos figuras públicas, sino por el precedente que podría sentar. Lo que está por decidirse, pues, no es un asunto “personal” entre las involucradas, sino un criterio que podrá definir los linderos de la actividad periodística y de comunicación en este periodo electoral y en los tiempos venideros.

Más allá de lo que resuelva la Sala Superior, es importante que se tome en cuenta, como ya lo ha hecho en otras ocasiones, el carácter de Dresser como periodista y la protección reforzada que gozan las expresiones de estas personas en virtud de su

importancia para una democracia.

Los periodistas tienen derecho a emitir opiniones que puedan resultar chocantes a la clase política. Conocer aspectos de la vida privada de un político puede ser de interés público, por ejemplo, si ello permite entender un posible desvío de recursos públicos. No hay que olvidar que, como lo han sentenciado distintos tribunales nacionales e internacionales, quienes deciden ser parte del juego democrático deben tener una mayor tolerancia a las críticas por encontrarse sometidos a un profuso escrutinio por parte de la sociedad.

Finalmente, creemos que también es fundamental que la Sala Superior aquilate los efectos de su decisión. La propia Chávez llegó a presentar un verdadero alud de denuncias contra periodistas, comunicadores y otras figuras públicas para acusarles de VPG en términos casi idénticos a la acusación hecha a Dresser. Aunque más tarde se desistió, quedó clara su intención: silenciar a los medios que, dicho sea de paso, aún no han podido determinar si hubo un indebido uso de recursos públicos para beneficio personal.

En medio del mayor ataque a la independencia judicial en la historia de nuestra democracia, vale la pena resaltar la importancia de contar con jueces y juezas solventes en lo técnico y comprometidos con los valores de la democracia constitucional. Ojalá que el presente caso sirva para dejar constancia de ello.

La autora es analista y consultora política

@pauletta_sofia

Con la colaboración de Juan Jesús Garza Onofre y Javier Martín Reyes

